

I.3.11. Acuerdo 13/CG de 20-06-25 por el que se aprueba el nuevo Microtítulo en "Educación Artística (Artes Visuales)".

Elevada a este Consejo de Gobierno por el Vicerrector de Grado propuesta de aprobación de nuevo Microtítulo en "Educación Artística (Artes Visuales)", previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdo de la Junta de Centro correspondiente, oído el Consejo de Estudiantes de esta Universidad, y aprobado en la Comisión de Estudios de Grado delegada de Consejo de Gobierno en fechas 7 y 25 de marzo, así como en la Comisión de Títulos del Consejo Social en fecha 22 de abril de 2025, al amparo de los artículos 7, 46.2. d) y 47.2 b) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, los artículos 54.2 y 56.1 de los Estatutos UAM y 37.8 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, este Consejo de Gobierno **ACUERDA** aprobar nuevo Microtítulo en "Educación Artística (Artes Visuales)", conforme **ANEXO** que a continuación se inserta.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para general conocimiento y efectos jurídicos procedentes.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	694E-4848-7438P614F-4265	Fecha	01/07/2025	
Firmado Por	Secretario General - Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=694E-4848-7438P614F-4265	Página	402/560	

ANEXO
PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN/MODIFICACIÓN DE MICROTÍTULO

1. DENOMINACIÓN
MICROTÍTULO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA (ARTES VISUALES)
2. DESCRIPCIÓN
2.1. BREVE DESCRIPCIÓN
Este Microtítulo en Educación Artística (Artes Visuales) se dirige a todas aquellas personas interesadas en conocer las áreas de expresión artística más frecuentes en el ámbito educativo y la relación interdisciplinar entre ellas. Se reflexiona acerca del papel que desempeñan las artes en el crecimiento de las personas, ya sea desde la apreciación o la producción artística, haciendo énfasis en la creatividad. Las asignaturas tienen un marcado componente práctico, que se desarrolla mediante talleres o mediante el uso de metodologías educativas activas que promueven la participación y la colaboración.
2.2. CONTENIDOS
Elementos del lenguaje artístico visual y audiovisual, sintaxis, retórica, y estructura. Los conocimientos, contenidos, habilidades, destrezas y competencias relacionados con la educación artística, visual y audiovisual. El papel de educación artística en el desarrollo integral de los estudiantes. Las artes visuales en el contexto educativo actual. Las distintas manifestaciones culturales y artísticas. La diversidad intercultural y el respeto al patrimonio artístico y cultural. Los diferentes manifestaciones, medios, formas y recursos para la expresión artística, visual y audiovisual. Experimentación y creación de producciones artísticas, visuales y audiovisuales. Los procesos de creación individuales y colectivos. Los procesos, estrategias, técnicas y materiales en la creación de imágenes. Metodologías y prácticas artísticas.
2.3. COMPETENCIAS Y DESTREZAS ASOCIADAS
COMPETENCIAS 8 Diseñar y regular espacios de aprendizaje en contextos de diversidad que atiendan a las singulares necesidades educativas de los estudiantes, a la igualdad de género, a la equidad y al respeto a los derechos humanos. 9 Realizar producciones culturales y artísticas, de forma creativa, utilizando elementos básicos de diferentes lenguajes y técnicas artísticas. DESTREZAS 10 Promover y facilitar los aprendizajes en la primera infancia, desde una perspectiva globalizadora e integradora de las diferentes dimensiones cognitiva, emocional, psicomotora y volitiva. 11 Promover la autonomía y la singularidad de cada estudiante como factores de educación de las emociones, los sentimientos y los valores en la primera infancia.

Código Seguro De Verificación	694E-4848-7438P614F-4265	Fecha	01/07/2025
Firmado Por	Secretario General - Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=694E-4848-7438P614F-4265	Página	403/560



- 12 Asumir que el ejercicio de la función docente ha de ir perfeccionándose y adaptándose a los cambios científicos, pedagógicos y sociales a lo largo de la vida.
- 13 Reflexionar sobre las prácticas de aula para innovar y mejorar la labor docente
- 14 Adquirir hábitos y destrezas para el aprendizaje autónomo y cooperativo y promoverlo en los estudiantes.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Conocer y comprender los conocimientos, contenidos, habilidades, destrezas y competencias del currículo escolar relacionado con la educación artística, visual y audiovisual en la educación.

Diseñar, evaluar y analizar recursos didácticos, situaciones de aprendizaje y proyectos artísticos, visuales y audiovisuales en la escuela.

Comprender cuál es el lugar de la educación de las artes visuales en la educación contemporánea.

Conocer, apreciar y respetar el patrimonio cultural y artístico, la diversidad y la especificidad de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales.

Reconocer y comprender las cualidades implicadas en las actividades y productos artístico- plásticos: imaginación, sensibilidad, creatividad, expresividad, capacidad comunicativa, etc.

Valorar el taller artístico como espacio de exploración, experimentación, expresión, comunicación y conocimiento.

Potenciar y aprovechar el carácter globalizador e interdisciplinar de los distintos tipos de recursos que nos aportan las actividades artísticas en el aula.

2.4. PERFIL DE LOS/AS DESTINATARIOS/AS

Estudiantes de diferentes grados que tengan interés en completar su formación con estudios de Educación Artística. Por ejemplo, estudiantes de Historia del Arte, Psicología, Pedagogía, Trabajo Social. Estudiantes de Máster o Doctorado que vean completada su formación de base con los estudios de Educación Artística.

Profesionales en ejercicio que deseen mejorar sus competencias y destrezas en Educación Artística, o actualizar su formación inicial.

Otras personas interesadas en aprender más sobre Educación Artística por motivos personales, familiares, etc.

3. PLAN DE ESTUDIOS

3.1. CRÉDITOS NECESARIOS PARA OBTENER EL MICROTÍTULO (MÍN. 24 – MÁX: 36)

Se recomienda que el plan incluya una oferta de materias/asignaturas por encima de los créditos mínimos necesarios para conseguir el microtítulos, con el fin de garantizar cierta optatividad y para repartir la matrícula del estudiantado del microtítulo entre varias asignaturas. Asimismo, el plan de estudios del microtítulo podrá tener un carácter completamente optativo, o definir un recorrido formativo progresivo y coherente.

Código	Asignatura	Créditos	Semestre	Grado
18818	ARTES VISUALES Y DRAMATIZACIÓN	6	1	Maestro/a de Educación Infantil



Pendiente de código	ARTES VISUALES, EDUCACIÓN Y CREATIVIDAD	6	1	Maestro/a de Educación Infantil
19802	IMAGEN, COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y MULTIMEDIA EN LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA	6	1	Maestro/a de Educación Infantil
Pendiente de código	RECURSOS, TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS ARTÍSTICOS EN EDUCACIÓN.	9*	1	Maestro/a de Educación Infantil
Pendiente de código	ARTE, ENTORNO Y PATRIMONIO CULTURAL. LOS MUSEOS COMO RECURSO EDUCATIVO.	6	1	Maestro/a de Educación Infantil

*Asignatura Obligatoria para obtener el microtítulo

4. PLAZAS OFERTADAS (Indicar nº MÁXIMO de plazas ofertadas totales, por curso académico y, en su caso, por asignatura)
Para todas las asignaturas: 10 plazas totales por curso académico.
5. PROCESO DE SELECCIÓN Y MATRÍCULA
5.1. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN (a fijar por el centro, adicionales a los establecidos por la normativa)
Se dará prioridad para cursar el microtítulo a aquellas personas con estudios previos relacionados a educación, educación social, pedagogía, magisterio y psicología y a los afines a carreras de arte, historia del arte, diseño o arquitectura. Si los solicitantes de estas carreras superan el número mínimo de matriculación se utilizará el criterio de la nota media y también se pedirá a los interesados una carta de motivación.
5.2. LÍMITES ESPECÍFICOS DE MATRICULACIÓN (a fijar por el centro, adicionales a los establecidos por la normativa)
No podrán matricularse si están cursando los grados de Educación Infantil, Educación Primaria y el Doble Grado.
6. OBSERVACIONES
Todas las asignaturas ofrecidas por el microtítulo son optativas dado que pertenecen a la especialización de la mención en artes de los grados de Maestro/a en Educación Infantil y Primaria. Asimismo, dado que esta mención se oferta en el primer semestre del curso académico, para garantizar la finalización del microtítulo a la vez que el grado, se podrá autorizar por parte del centro la matriculación de hasta 12 créditos concentrados en un semestre, según establece el artículo 3 de la Normativa de Microtítulos de la UAM.

Código Seguro De Verificación	694E-4848-7438P614F-4265	Fecha	01/07/2025
Firmado Por	Secretario General - Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=694E-4848-7438P614F-4265	Página	405/560



El programa formativo del microtítulo responde a una demanda detectada entre el estudiantado, que no consume recursos adicionales a la universidad en términos de personal docente, de apoyo o recursos materiales ni de infraestructura, porque la propia configuración del mismo se realiza gracias a asignaturas de grado ya existentes. Tampoco consume plazas de la oferta oficial, ya que los estudiantes matriculados en el programa se suman a los de la titulación de origen de las asignaturas abiertas, en una pequeña proporción asumible para los docentes. Más bien al contrario, cada crédito matriculado en el microtítulo, pagados según los precios públicos, son ingresos adicionales para la universidad, añadidos por encima de los matriculados por los estudiantes oficiales de sus grados, a los que se sumarían los matriculados por estudiantes externos.

Código Seguro De Verificación	694E-4848-7438P614F-4265	Fecha	01/07/2025
Firmado Por	Secretario General - Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=694E-4848-7438P614F-4265	Página	406/560

